

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Comitán de Domínguez, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas

(Segunda publicación)

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los artículos 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política cultural del Gobierno Federal se orientará, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la Ciudad de Comitán de Domínguez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, fue fundada en la segunda mitad del siglo XVI por el Fraile Dominicó Diego Tinoco, quien estableció el asentamiento en el mismo lugar de una de las fundaciones de la civilización Maya atribuidas al mítico personaje Votán;

Que esta Ciudad atestigüa el paso de las culturas y hechos que en ella sucedieron desde la civilización Maya, que la llamó Balun Canán "Guardián del Cielo", hasta que fue conquistada en 1482 por los Mexicas, quienes la llamaron Comitlán, "Lugar de Alfareros";

Que en 1813, las Cortes de Cádiz le conceden la categoría de Ciudad y la llaman Santa María de Comitán; más tarde, Flavio Guillén la denomina "Comitán de las Flores" y el 21 de noviembre de 1924, por Decreto Presidencial, se denomina "Comitán de Domínguez" en honor de Belisario Domínguez Palencia, nativo de esta Ciudad;

Que en esa población, el 28 de agosto de 1821 Fray Matías de Córdova y Josefina García inician el movimiento por la independencia de la Provincia de Chiapas, firmándose el acta de separación de la Corona de España en el Templo de San Sebastián; posteriormente, el día 23 de octubre de 1823, Don Matías Ruiz, Alcalde de la Ciudad, encabeza el Plan "Chiapas Libre", y al día siguiente se separa de la Capitanía de Guatemala, hecho trascendental para la futura anexión del hoy Estado de Chiapas al territorio mexicano, consumada el 14 de septiembre de 1824;

Que es lugar de nacimiento de Belisario Domínguez Palencia, mártir por la libertad de expresión. Rosario Castellanos, en cuya obra literaria la tradición y regionalismo se enlazan con lo moderno, creando una literatura y poesía de relevancia nacional, pasó ahí su infancia y permaneció ligada a esta Ciudad durante toda su vida;

Que la traza y organización del espacio urbano arquitectónico, así como el uso de los materiales y sistema constructivo utilizados en esta Ciudad, son el resultado del desarrollo agrícola y la cultura artesanal desde su fundación hasta hoy en día;

Que las características formales de la edificación de la Ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que dentro de los programas de desarrollo de los asentamientos humanos es indispensable la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que integran el patrimonio cultural de la Nación;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto son las siguientes:

A).- Está formada por 84 manzanas, las cuales comprenden 243 edificios con valor histórico, construidos entre los siglos XVI al XIX, en los que se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa

histórica. Algunos de estos inmuebles fueron destinados al culto religioso, entre los que pueden señalarse el Ex-convento de Santo Domingo, el Templo de San Caralampio, el Templo de San José, el Templo de Guadalupe, el Templo de San Sebastián, el Templo del Calvario y el Templo de Jesús.

Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana datan del siglo XIX, por lo que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona, cuya conservación integral es de interés nacional. Los inmuebles se encuentran alineados a la calle, compuestos con patio central o lateral a base de columnas de madera con arcos de medio punto o rebajados, y cuentan con un sistema constructivo con base en muros de adobe y estructura de madera que soporta cubiertas inclinadas terminadas en teja. Todos estos elementos forman una unidad y se insertan en la topografía del lugar de calles accidentadas hacia el oriente, poniente y sur de la Ciudad.

B).- Presenta una traza ortogonal estructurada sobre una loma en una serie de calles en pendiente alrededor de la Plaza Central, un perfil urbano compuesto por edificios de un solo nivel donde sobresale la silueta de los inmuebles religiosos, integrándose al paisaje natural del Valle de Comitán rodeado de montañas.

C).- Conserva la antigua traza urbana del siglo XVI, base del crecimiento posterior a dicho siglo, y que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico de esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos como partes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Comitán de Domínguez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, comprende un área de 1.12 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERIMETRO "A".- Parte del punto identificado con el número (1), situado en el cruce de los ejes de la calle Eje Central Poniente y Quinta Avenida Poniente Sur, y continúa por el eje de la calle Eje Central Poniente hasta su cruce con el eje de la Cuarta Avenida Poniente Norte (2); sigue por el eje de la Cuarta Avenida Poniente Norte, hasta su cruce con el eje de la Tercera calle Norte Poniente (3); continúa por el eje de la Tercera calle Norte Poniente hasta su cruce con el eje de la Segunda Avenida Poniente Norte (4); prosigue por el eje de la Segunda Avenida Poniente Norte hasta su cruce con la Cuarta Calle Norte Poniente (5); prosigue por el eje de la Cuarta Calle Norte Poniente hasta su cruce con el eje de la Avenida Central Norte (6); sigue por el eje de la Avenida Central Norte hasta su cruce con el eje de la Tercera Calle Norte Oriente (7); continúa por el eje de la Tercera Calle Norte Oriente hasta su cruce con el eje de la Quinta Avenida Oriente Norte (8); continúa por el eje de la Quinta Avenida Oriente Norte hasta su cruce con el eje de la calle Eje Central Oriente (9); prosigue por el eje de la calle Eje Central Oriente hasta su cruce con el eje de la Cuarta Avenida Oriente Sur (10); continúa por el eje de la Cuarta Avenida Oriente Sur hasta su cruce con el eje de la Sexta Calle Sur Oriente (11); continúa por el eje de la Sexta Calle Sur Oriente hasta su cruce con el eje de la Tercera Avenida Oriente Sur (12); continúa por el eje de la Tercera Avenida Oriente Sur hasta su cruce con el eje de la Novena Calle Sur Oriente (13); continúa por el eje de la Novena Calle Sur Oriente hasta su cruce con el eje de la Primera Avenida Oriente Sur (14); sigue por el eje de la Primera Avenida Oriente Sur hasta su cruce con el eje de la Novena Calle Sur Oriente (15); continúa por el eje de la Novena Calle Sur Oriente hasta su cruce con el eje de la Avenida Central Sur (16); continúa por el eje de la Avenida Central Sur hasta su cruce con el eje de la Cuarta Calle Sur Poniente (17); sigue por el eje de la Cuarta Calle Sur Poniente hasta su cruce con el eje de la Primera Avenida Poniente Sur (18); prosigue por el eje de la Primera Avenida Poniente Sur hasta su cruce con el eje de la Primera Calle Sur Poniente (19); continúa por el eje de la Primera Calle Sur Poniente hasta su cruce con el eje de la Quinta Avenida Poniente Sur (20); continúa por el eje de la Quinta Avenida Poniente Sur hasta su cruce con el eje de la calle Eje Central Poniente (1); cerrándose así este perímetro;

PERIMETRO "B1".- Parte del punto identificado con el número (5) del perímetro "A", ubicado en el cruce de los ejes de la Cuarta Calle Norte Poniente y la Segunda Avenida Poniente Norte; continúa por el eje de la Segunda Avenida Poniente Norte hasta su cruce con el eje de la Avenida Central Norte (21); sigue por el eje de la Avenida Central Norte hasta su cruce con el eje de la Cuarta Calle Norte Poniente, número (6) del perímetro "A", cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO "B2"- Parte del punto identificado con el número (22), situado en el cruce de los ejes de la Segunda Calle Norte Oriente y la Quinta Avenida Oriente Norte, y continúa por el eje de la Quinta Avenida Poniente Norte, que intersecta el número (8) del perímetro "A" hasta su cruce con el eje de la Cuarta Calle Norte Oriente (23); continúa por el eje de la Cuarta Calle Norte Oriente hasta su cruce con el eje de la Séptima Avenida Oriente Norte (24); sigue por el eje de la Séptima Avenida Oriente Norte hasta su cruce con el eje de la Segunda Calle Norte Oriente (25); continúa por el eje de la Segunda Calle Norte Oriente hasta su cruce con el eje de la Quinta Avenida Oriente Norte siendo el número (22) cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de la presente Declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVI al XIX y comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes y que se integran en el expediente abierto exprofeso para estos efectos y que quedan en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

Primera Avenida Poniente Norte número 5, (manzana 91, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 10, esquina Primera Calle Norte Poniente, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 12, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 13, esquina Segunda Calle Norte Poniente, (manzana 72, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 14, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 14, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 16, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 17, (manzana 71, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 18, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 19, (manzana 71, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 24, esquina Segunda Calle Norte Poniente, (manzana 73, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 25, esquina Tercera Calle Norte Poniente, (manzana 52, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte números 27 y 27-A, (manzana 52, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 29, (manzana 52, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 42, (manzana 53, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 46, (manzana 53, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 48, (manzana 53, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 50, esquina Cuarta Calle Norte Poniente, (manzana 53, región 01).
Primera Avenida Poniente Norte número 63, (manzana 51, región 01).
Segunda Avenida Poniente Norte número 7, esquina Primera Calle Norte Poniente, (manzana 90, región 01).
Segunda Avenida Poniente Norte número 18, (manzana 74, región 01).
Segunda Avenida Poniente Norte número 23, (manzana 73, región 01).
Segunda Avenida Poniente Norte número 25, esquina Segunda Calle Norte Poniente, (manzana 73, región 01).
Cuarta Avenida Poniente Norte número 19, (manzana 68, región 01).
Cuarta Avenida Poniente Norte número 21, (manzana 68, región 01).
Cuarta Avenida Poniente Norte número 23, (manzana 68, región 01).
Primera Calle Norte Poniente sin número, esquina Avenida Central Norte, (manzana 72, región 01), Templo del Calvario.
Primera Calle Norte Poniente número 1, (manzana 72, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 2, (manzana 79, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 5, (manzana 72, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 6, (manzana 91, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 8, (manzana 91, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 10, esquina Primera Avenida Poniente Norte, (manzana 91, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 11, (manzana 73, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 23, esquina Segunda Avenida Poniente Norte, (manzana 74, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 28, (manzana 89, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 32, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 88, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 43, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 74, región 01).
Primera Calle Norte Poniente número 45, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 75, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 4, (manzana 72, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 4-A y 6, (manzana 72, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 7, (manzana 74, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 8, (manzana 72, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 9, (manzana 71, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 12, (manzana 72, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 13, esquina Primera Avenida Poniente Norte, (manzana 71, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 15 y 17, (manzana 70, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 16, (manzana 73, región 01).

Segunda Calle Norte Poniente número 23, esquina Segunda Avenida Poniente Norte, (manzana 70, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 39, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 69, región 01).
Segunda Calle Norte Poniente número 40, (manzana 74, región 01).
Tercera Calle Norte Poniente número 47, esquina Cuarta Avenida Poniente Norte, (manzana 55, región 01).
Cuarta Calle Norte Poniente número 6, (manzana 52, región 01).
Avenida Central Norte números 2, 4 y 6, esquina Primera Calle Norte Oriente, (manzana 91, región 01).
Avenida Central Norte número 3, (manzana 91, región 01).
Avenida Central Norte número 5, (manzana 91, región 01).
Avenida Central Norte número 7, (manzana 72, región 01).
Avenida Central Norte números 9 y 9-B, esquina Primera Calle Norte Poniente, (manzana 91, región 01).
Avenida Central Norte número 13, (manzana 72, región 01).
Avenida Central Norte número 15, esquina Segunda Calle Norte Poniente, (manzana 72, región 04).
Avenida Central Norte número 41, (manzana 41, región 01).
Avenida Central Norte número 43, (manzana 52, región 01).
Avenida Central Norte número 45, esquina Cuarta Calle Norte Poniente, (manzana 52, región 01).
Primera Avenida Oriente Norte número 2, (manzana 54, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 8, esquina Primera Calle Norte Oriente, (manzana 54, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 13, esquina Primera Calle Norte Oriente, (manzana 39, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 20-A, (manzana 37, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 30 y 30-A, esquina Tercera Calle Norte Oriente, (manzana 37, región 02).
Tercera Avenida Oriente Norte número 1, (manzana 51, región 02).
Tercera Avenida Oriente Norte número 2, (manzana 52, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 3, (manzana 51, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 4, (manzana 52, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 5, (manzana 51, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 7, (manzana 51, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 9, (manzana 51, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 11, esquina Primera Calle Norte Oriente, (manzana 51, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 13, (manzana 41, región 02).
Primera Avenida Oriente Norte número 15, esquina Segunda Calle Norte Oriente, (manzana 41, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte sin número, esquina Primera Calle Oriente Norte, (manzana 50, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 12, (manzana 51, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 15, (manzana 42, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 17, (manzana 42, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 19, (manzana 42, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 20, (manzana 34, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 23, esquina Segunda Calle Norte Oriente, (manzana 42, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 25, (manzana 33, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 27, (manzana 33, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Norte número 29, (manzana 33, región 02).
Quinta Avenida Oriente Norte número 4, (manzana 50, región 02).
Quinta Avenida Oriente Norte número 6, (manzana 46, región 02).
Quinta Avenida Oriente Norte número 8, (manzana 42, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 6, (manzana 38, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 8, (manzana 38, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 13, (manzana 53, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 17, (manzana 53, región 02).
Primera Calle Oriente Norte números 21 y 23, esquina Segunda Avenida Oriente Norte, (manzana 52, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 25, (manzana 52, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 27, (manzana 52, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 29, esquina Primera Avenida Oriente Norte, (manzana 52, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 33, (manzana 51, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 37, (manzana 51, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 44, (manzana 40, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 46, (manzana 40, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 48, esquina Tercera Avenida Oriente Norte, (manzana 40, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 58, (manzana 42, región 02).
Primera Calle Oriente Norte número 62, (manzana 42, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 12, esquina Primera Avenida Oriente Norte, (manzana 37, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 34, esquina Tercera Avenida Oriente Norte, (manzana 35, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 35, (manzana 41, región 02).

Segunda Calle Norte Oriente número 38, esquina Cuarta Avenida Oriente Norte, (manzana 34, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 40, esquina Cuarta Avenida Oriente Norte, (manzana 33, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 37, (manzana 42, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 48, (manzana 33, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 49, (manzana 42, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 50, (manzana 33, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente sin número, esquina Quinta Avenida Oriente Norte, (manzana 42, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente número 52, esquina Quinta Avenida Oriente Norte, (manzana 33, región 02).
Segunda Calle Norte Oriente números 54, 56 y 8, (manzana 23, región 02).
Plaza de San Caralampio sin número, esquina Cuarta Avenida Oriente Norte, (manzana 41, región 02),
Templo de San Caralampio.
Primera Avenida Oriente Sur número 1, esquina Quinta Calle Sur Oriente, (manzana 18, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur números 6 y 6-A, (manzana 71, región 02).
Primera Avenida Oriente Sur número 14, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 73, región 02).
Primera Avenida Oriente Sur número 17, (manzana 72, región 02).
Primera Avenida Oriente Sur números 19 y 21, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 72, región 02).
Primera Avenida Oriente Sur número 26, esquina Cuarta Calle Sur Oriente, (manzana 02, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 27, (manzana 01, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 28, esquina Cuarta Calle Sur Oriente, (manzana 16, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur números 30 y 32, (manzana 16, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 41, esquina Quinta Calle Sur Oriente, (manzana 18, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 43, (manzana 18, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 44, (manzana 19, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 46, (manzana 19, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 64, (manzana 33, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur números 63-B y 67, (manzana 34, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 73, (manzana 34, región 03).
Primera Avenida Oriente Sur número 79, esquina Octava Calle Sur Oriente, (manzana 48, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur número 2, esquina Calle Central Oriente, (manzana 58, región 02).
Segunda Avenida Oriente Sur número 6, esquina Primera Calle Sur Oriente, (manzana 69, región 02).
Segunda Avenida Oriente Sur número 12, (manzana 69, región 02).
Segunda Avenida Oriente Sur número 33, (manzana 02, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur números 36, 38 y 40, (manzana 74, región 02).
Segunda Avenida Oriente Sur números 45 y 45-A, (manzana 16, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur números 57 y 59, (manzana 19, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur número 68, esquina Quinta Calle Sur Oriente, (manzana 20, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur números 80 y 80-B, (manzana 32, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur número 110, (manzana 46, región 03).
Segunda Avenida Oriente Sur sin número, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 03, región 03),
Templo de Jesús.
Tercera Avenida Oriente Sur número 2, (manzana 59, región 02).
Tercera Avenida Oriente Sur número 8, (manzana 59, región 02).
Tercera Avenida Oriente Sur números 31 y 33, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 03, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 34, (manzana 04, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 38, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 04, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 42, esquina Cuarta Calle Sur Oriente, (manzana 04, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur números 48 y 50, (manzana 14, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 49, (manzana 15, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 51, (manzana 15, región 03).
Tercera Avenida Oriente Sur número 64, esquina Sexta Calle Sur Oriente, (manzana 32, región 03).
Cuarta Avenida Oriente Sur número 47, (manzana 21, región 02).
Cuarta Avenida Oriente Sur número 52, (manzana 04, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 4, (manzana 58, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 6, (manzana 58, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 14, (manzana 59, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 16, (manzana 59, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 17, esquina, Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 71, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 30, esquina Cuarta Avenida Oriente Sur, (manzana 59, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 31, (manzana 69, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 43, (manzana 68, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 45, (manzana 68, región 02).
Primera Calle Sur Oriente número 47, (manzana 68, región 02).
Primera Calle Sur Oriente sin número, esquina Cuarta Avenida Oriente Sur, (manzana 68, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente número 1, esquina Avenida Central Sur, (manzana 72, región 02).

Segunda Calle Sur Oriente número 3, (manzana 72, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente números 5, 7 y 9, (manzana 72, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente número 9, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 72, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente número 11, (manzana 73, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente número 13, (manzana 73, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente número 15, (manzana 73, región 02).
Segunda Calle Sur Oriente números 33 y 33-B, (manzana 73, región 02).
Tercera Calle Sur Oriente número 1, esquina Avenida Central Sur, (manzana 01, región 03).
Tercera Calle Sur Oriente número 2, (manzana 72, región 02).
Tercera Calle Sur Oriente números 8 y 10, (manzana 73, región 02).
Tercera Calle Sur Oriente número 9, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 01, región 03).
Cuarta Calle Sur Oriente número 5, (manzana 17, región 03).
Cuarta Calle Sur Oriente número 11, (manzana 17, región 03).
Cuarta Calle Sur Oriente número 13, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 17, región 03).
Cuarta Calle Sur Oriente número 24, (manzana 03, región 03).
Cuarta Calle Sur Oriente número 28, (manzana 03, región 03).
Quinta Calle Sur Oriente número 11, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 19, región 03).
Sexta Calle Sur Oriente número 9, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 33, región 03).
Séptima Calle Sur Poniente número 1, (manzana 79, región 03).
Séptima Calle Sur Poniente número 2, (manzana 33, región 03).
Plaza San Sebastián números 6 y 8, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 79, región 03).
Plaza San Sebastián sin número, (manzana 47, región 03). Templo de San Sebastián.
Calle Eje Central Oriente números 1 y 3, esquina Primera Avenida Oriente Sur, (manzana 57, región 02).
Templo de Santo Domingo.
Calle Eje Central Oriente números 4 y 6, (manzana 54, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 9, (manzana 58, región 02).
Calle Eje Central Oriente números 11 y 27, esquina Tercera Avenida Oriente Sur, (manzana 58, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 21, (manzana 59, región 02).
Calle Eje Central Oriente números 22 y 24, (manzana 52, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 34, esquina Segunda Avenida Oriente Norte, (manzana 52, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 48, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 50, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 52, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 54, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 56, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente número 58, esquina Cuarta Avenida Oriente Norte, (manzana 51, región 02).
Calle Eje Central Oriente sin número, esquina Segunda Avenida Oriente Norte, (manzana 53, región 02).
Avenida Central Sur números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 17, esquina Calle Eje Central Poniente, (manzana 09, región 04).
Avenida Central Sur número 18, (manzana 72, región 02).
Avenida Central Sur número 22, (manzana 72, región 02).
Avenida Central Sur número 24, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 72, región 02).
Avenida Central Sur número 26, esquina Tercera Calle Sur Oriente, (manzana 01, región 03).
Avenida Central Sur números 31 y 33, (manzana 10, región 04).
Avenida Central Sur número 35, (manzana 10, región 04).
Avenida Central Sur número 39, esquina Segunda Calle Sur Poniente, (manzana 10, región 04).
Avenida Central Sur números 45 y 47, (manzana 24, región 04). Oficina de Correos y Telégrafos.
Primera Avenida Poniente Sur número 1, esquina Calle Eje Central Poniente, (manzana 08, región 04).
Primera Calle Sur Poniente sin número, esquina Avenida Central Sur, (manzana 10, región 04). Teatro de la Ciudad.
Primera Calle Sur Poniente números 2 y 4, (manzana 10, región 04).
Primera Calle Sur Poniente número 5, (manzana 09, región 04).
Primera Calle Sur Poniente número 6, (manzana 10, región 04).
Primera Calle Sur Poniente número 8, esquina Primera Avenida Poniente Sur, (manzana 10, región 04).
Segunda Calle Sur Poniente números 2, 4 y 6, esquina Avenida Central Sur, (manzana 24, región 04).
Tercera Calle Sur Poniente número 2, (manzana 25, región 04).
Tercera Calle Sur Poniente número 4, (manzana 25, región 04).
Tercera Calle Sur Poniente número 9, (manzana 24, región 04).
Tercera Calle Sur Poniente sin número, esquina Avenida Central Sur, (manzana 25, región 04). Templo de San José.
Calle Eje Central Poniente número 3, (manzana 91, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 4, (manzana 09, región 04).
Calle Eje Central Poniente número 5, (manzana 91, región 01).
Calle Eje Central Poniente números 6, 8 y 10, (manzana 09, región 04).

Calle Eje Central Poniente número 12, esquina Primera Avenida Poniente Sur, (manzana 09, región 04).
Calle Eje Central Poniente número 25, (manzana 90, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 29, esquina Segunda Avenida Poniente Norte, (manzana 90, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 31, esquina Segunda Avenida Poniente Norte, (manzana 89, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 39, (manzana 89, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 41, (manzana 89, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 43, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 89, región 01).
Calle Eje Central Poniente número 45, esquina Tercera Avenida Poniente Norte, (manzana 88, región 01).

ARTICULO 4o.- Las construcciones, permanentes o provisionales que se realicen en la zona de monumentos históricos de la Ciudad de Comitán de Domínguez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, estarán sujetas, en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los inmuebles históricos comprendidos dentro de la zona de monumentos históricos a los que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Chiapas, con la participación que corresponda al Municipio de Comitán la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona, así como su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTICULO 8o.- Inscribese la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas.

Así mismo, inscribese en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese dos veces en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos, y colindantes. En caso de ignorar su nombre y domicilio publíquese una segunda vez en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Carlos M. Jarque Uribe.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.